CONSTANCIA DE NO EXIGENCIA DE GARANTIA EN CONTRATACION DIRECTA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se puede prescindir de la exigencia de garantías en esta modalidad de contratación, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Atentamente,

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal

Toledo Antioquia, Colombia
Carrera 10 # 10-30. Parque Principal
Conmutador y fax 8619012-8619020
Email: desarrollorural@toledo-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.toledo-antioquia.gov.co